

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

22269 *Extracto de la Orden de 20 de julio de 2023, por la que se convoca en 2023 la concesión de las subvenciones dispuestas en la Orden ICT/744/2023, de 7 de julio, por la que se regulan las bases de la línea de ayudas para la compensación de los costes adicionales debidos al aumento excepcional de los precios del gas natural.*

BDNS(Identif.):709379

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/709379>)

Primero.- Beneficiarios.

Personas jurídicas del sector privado, cualquiera que sea su forma jurídica, titulares de una o varias instalaciones industriales y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar válidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud.
- b) Realizar en cada una de las instalaciones para las que solicite la subvención una o varias actividades correspondientes a los códigos CNAE incluidos en el anexo II de la Orden de convocatoria.
- c) Haber consumido más de 1,5 GWh al año de gas natural durante, al menos, uno de los años 2021 o 2022. Para la comprobación del cumplimiento de este requisito se tendrá en cuenta el consumo de gas natural destinado a la realización de actividades subvencionables en todas las instalaciones operadas por el beneficiario para las que solicite la ayuda y que cumplan el requisito d).
- d) Acreditar que el cociente entre el consumo anual de gas natural y valor añadido bruto anual de cada una de las instalaciones operadas por el beneficiario para las que solicite la ayuda ha sido superior a 1,5 kWh/€ durante, al menos, uno de los años 2021 o 2022. Para la comprobación del cumplimiento de este requisito únicamente se tendrá en cuenta el consumo de gas natural y el valor añadido bruto destinado a la realización de actividades subvencionables.

Segundo.- Objeto.

Concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la compensación de los costes adicionales debidos al aumento excepcional de los precios del gas natural, para el periodo subvencionable comprendido entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden ICT/744/2023, de 7 de julio, publicada en el «BOE» número 163, de 10 de julio de 2023.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas que podrán otorgarse al conjunto de todos los beneficiarios será de 450.000.000,00 euros. Las ayudas adoptarán la forma de subvención.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 27 de julio y finalizará el 24 de agosto de 2023, ambos inclusive.

Sexto.- Otros datos.

El texto completo de la convocatoria así como el resto de la información relevante del proceso estarán publicados en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, <https://www.mincotur.gob.es/portalayudas/Paginas/Index.aspx>

Madrid, 20 de julio de 2023.- El Ministro de Industria, Comercio y Turismo, P.D. (Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero, B.O.E. 11 de febrero) el Secretario General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, Francisco Antonio Blanco Ángel.

ID: A230028944-1